1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	MIC-0040-DRNO-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN) PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ZOSER S.A.S

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	1	**DÍAS:**		1	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	244722	**FECHA** (DD/MM/AA)	12/10/2022	**VALOR $**	31.554.230	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	850922	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/11/2022	**VALOR $**	31.298.910	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			24/11/2022		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	25/11/2022		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)		26/12/2022	
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Nydia Franco Sánchez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	43.253.927
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado Forense

4º. TIPO DE INFORME

Marque con una X, según corresponda

Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	X	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	25/11/2022	**Hasta** (DD/MM/AA)	26/12/2022

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	**Obligación**	**Cumplimiento Marque con una X, según corresponda**		**Observaciones**
		SI	**NO**	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**X**		**Ninguna**

2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.	**X**		Ninguna
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		Ninguna
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	**----**	**----**	No fue necesario
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato	**X**		Ninguna
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil	**X**		Ninguna
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	**X**		Ninguna
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	**X**		Ninguna
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	**----**	**----**	No se ha recibido ninguna notificación por parte del contratista.
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	**X**		Ninguna
11	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	**X**		Ninguna

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	El servicio objeto del contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.	**X**		Ninguna
2	Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio.	**X**		Ninguna
3	Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo del objeto contractual.	**X**		Ninguna
4	Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en SECOP II.	**X**		Ninguna

5	Toda modificación del contrato deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II	**X**		Ninguna
6	El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.	**----**	**----**	No fue necesario realizar citación a audiencia.
7	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.	**X**		Ninguna
8	El personal que realice la prestación del servicio deberá contar con todas las medidas de protección personal establecidas para le emergencia presentada por COVID 19, para lo cual el contratista deberá seguir las siguientes recomendaciones generales: Para la prestación del servicio se deben seguir todos los protocolos de seguridad establecidos en la institución, los cuales serán informados por el personal a cargo. Se debe conservar el distanciamiento social y se debe hacer uso correcto de mascarilla o tapabocas, desde el ingreso a la entidad y durante la ejecución de todas las actividades	**X**		Ninguna
9	Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en el desarrollo del objeto contractual.	**X**		El contratista asistió a las reuniones programadas por la entidad
10	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al CONTROL Y VIGILANCIA del contrato de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	**----**	**----**	No fue necesario, debido a que no se presentaron situaciones de fuerza mayor.
11	Consultar a través del CONTROL Y VIGILANCIA del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	**X**		Ninguna
12	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		Ninguna
13	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico el cual se deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento.	**----**	**----**	Se aceptó el servicio a conformidad
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el Decreto 358 de 2020 en relación a la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normatividad interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable	**X**		Ninguna

15	Entregar los bienes objeto de esta contratación (repuestos), de acuerdo con las especificaciones descritas en el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual al Supervisor del Contrato, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 65 N.80-325, de la ciudad de Medellín, para su revisión y aprobación	**X**		Ninguna

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2022-12-09	x	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	31	No aplica

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)
	X	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
1. Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de cabinas de seguridad biológica del Laboratorio de Genética de la Regional Noroccidente – Medellín.	5	5	No aplica	Regional Noroccidente Laboratorio de Genética
2. Mantenimiento preventivo y verificación (calificación) de las cabinas de extracción de los laboratorios de Genética, Toxicología Estupefacientes e Histopatología y el organismo de inspección de Lofoscopia de la Regional Noroccidente – Medellín.	7	7	No aplica	Regional Noroccidente Laboratorios de Genética, Estupefacientes y Toxicología, Histopatología y Organismo de Inspección de Lofoscopia
3. Bolsa de repuestos (incluye mano de obra del mantenimiento correctivo)	1	1	No aplica	Regional Noroccidente

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
		x
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		No aplica
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		No aplica

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)		
	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			No

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO	No aplica		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	No aplica	**VALOR AMORTIZADO**	No aplica

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$31.298.910
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$23.520.921
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$23.520.921
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$$23.520.921
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$0
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$7.777.989
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Si
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	No aplica
Cronograma (cuando aplique)	No aplica
Otros	No aplica

Se verifica en el SECOP II la disponibilidad de la factura: No. M2686 de 2022-12-30 y adicionalmente se cuenta con la certificación de parafiscales.

La presente certificación se firma a los dos (02) días del mes de enero del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

El saldo que se debe anular corresponde al presupuesto asignado para la bolsa de repuestos que no se empleó.

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
1	$7.777.989	Ítem 3 Bolsa de repuestos

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	N. A
Aceptación del proveedor	N. A
Otros	N. A

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	Nydia Franco Sánchez
CARGO	Profesional Especializado Forense

Nydia Franco

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Nydia Franco Sánchez – Profesional Especializado Forense – Grupo Regional de Ciencia Forenses Nydia Franco
Revisó: Mónica Lucia Castañeda – Técnico - Grupo Regional de Ciencia Forenses
Aprobó: Nydia Franco Sánchez – Profesional Especializado Forense – Grupo Regional de Ciencia Forenses Nydia Franco

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Grupo Nacional de Gestión Presupuestal

ANULACIÓN COMPROMISO RESERVA PRESUPUESTAL

FECHA DIA 31 MES 5 AÑO 2023

EL SUSCRITO
ORDENADOR DEL GASTO

Autoriza se anule(n) el(los) siguiente(s) saldo(s) de compromiso(s) de la Reserva Presupuestal:

1. DATOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

No. del Registro Presupuestal de Compromiso: 850922
Nombre del Rubro Presupuestal: Adquisicion de bienes y servicios-Servicios de laboratorio forense
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-9-0-2901002-02
Número del Documento a Anular o Reducir (Contrato, Invitación u otro..): 040-DRNO-2022
Nit: 811043202

1.1 VALORES A REDUCIR O ANULAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN

Dirección General	$ -

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente		Norte	$ -
Bogotá	$ -	Suroccidente	$ -
Occidente	$ -	Nororiente	
Sur	$ -	Noroccidente	$ 2.482.587,00

Valor Total a Reducir o Anular

$ 2.482.587,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

2. DATOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

No. del Registro Presupuestal de Compromiso: 850922
Nombre del Rubro Presupuestal: Adquisicion de bienes y servicios-Servicios de laboratorio forense
Codigo del Rubro Presupuestal: C-2901-0800-9-0-2901002-02
Número del Documento a Anular o Reducir (Contrato, Invitación u otro..): 040-DRNO-2022
Nit: 811043202

2.1 VALORES A REDUCIR O ANULAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN

Dirección General	$ -

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	$ -	Norte	$ -
Bogotá	$ -	Suroccidente	$ -
Occidente	$ -	Nororiente	$ -
Sur	$ -	Noroccidente	$ 5.295.402,00

Valor Total a Reducir o Anular

$ 5.295.402,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dós decimales.

JUSTIFICACIÓN: Menor valor facturado.

Nombre,Firma

Ordenador(a) Del Gasto

Responsable y/o Lider del Proyecto

Elaboró: Diana Maria Rojas Zapata-Secretaria Ejecutiva GRADF
Revisó: Juan Eduardo Harry Buritica-Coordinado GRADF
Aprobo: Juan Eduardo Harry Buritica-Coordinado GRADF

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato 040-DRNO-2022 del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como los documentos allegados por la Supervisión y **ZOSER S.A.S,** se anexan las siguientes consideraciones/cláusulas, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, así:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

1º. Que, en el contrato/convenio electrónico, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tal y como consta en el contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 1 "Información General" – Aprobación del contrato, Capítulo 2 "Condiciones" – Garantías del proveedor y Capítulo 7 "Ejecución del contrato" – Documentos de ejecución del contrato.

2º. Que, el objeto se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información general – Identificación del contrato.

3º. Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato/convenio electrónico, se establecieron en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

4º. Que el valor se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulos (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

5º. Que la imputación presupuestal cuando el contrato/convenio electrónico requirió recursos, **EL INSTITUTO** determinó el pago del gasto que ocasionó el mismo con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal fueron adoptadas por la Entidad y que para todos los efectos los datos se relacionaron en el Capítulo (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

6º. Que **EL INSTITUTO** cuando el contrato/convenio electrónico requirió realizar pagos, determinó que los mismos se efectuarán de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), o en la invitación pública (cuando aplique) y los mismos se señalaron en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte **(**7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos (cuando aplique).

7º. Que se determinó una Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos señalados en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías. La(s) garantía(s) fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique) a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) fue(ron) aprobada(s) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique) en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

8º. Que el plazo de ejecución – duración de contrato/convenio, se determinó en el contrato/convenio electrónico

del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información General – Identificación del contrato.

9º. Que el lugar de ejecución del objeto del contrato/convenio se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

10º. Que la(s) modificación(es) del contrato/convenio que se suscribió(eron) al contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentran en el Capítulo (8) Modificación del Contrato (cuando aplique), así como: 1)- La imputación presupuestal cuando el otrosí del contrato/convenio electrónico requirió recursos, la cual(es) se relacionó(aron) en el Capítulo (6) "Información presupuestal" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique), y; 2)- El ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique), a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) se aprobó(ron) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO

1º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se cumplió a cabalidad el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio, y que fue debidamente cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato, el acta de recibo final.

2º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se culminó el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio de acuerdo con la fecha de terminación del contrato/convenio.

3º. Que, el supervisor/interventor certifica(n) que: a) Emitió los informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es) y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; b) Aprobó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos, cada una de las facturas o documento equivalente cargada por **EL CONTRATISTA**; c) Verificó que **EL CONTRATISTA** efectuó el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante el plazo de ejecución del contrato/convenio objeto de la presente acta de liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que esta información fue cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – SECOP II – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; d) Emitió el cronograma(s) correspondiente(s) (cuando aplique), el acta de recibo final con la respectiva evaluación de proveedor y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato.

4º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías (en caso de que aplique), que la Garantía Única de Cumplimiento en sus

amparos, se encuentra vigente y debidamente aprobada.

5º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 6 "Información presupuestal", que está debidamente cargada la información presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal de gastos.

6º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato: (*) Que en el Plan de pagos, se haya cargado y aprobado la información de pagos (factura o documento equivalente y el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados) e informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es), por parte del **CONTRATISTA** y la Supervisión/interventoría. (*) Que el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería cargó la constancia de pago del SIIF, y expidió el "Reporte Relación de Pagos", (*) Que el Balance de pagos y Balance de entregas, está acorde a lo determinado en el contrato/convenio electrónico, y (*) Que en los Documentos de ejecución del contrato, se haya cargado: recibo del bien en el almacén General y/o Regional (cuando aplique), acta final, cronograma (cuando aplique) y evaluación de proveedor.

7º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificado el "Reporte Relación de Pagos" expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, el Informe final de la supervisión/interventoría, el recibo del bien en el almacén general y/o regional (cuando aplique), deja constancia que el contrato tiene **$ 7.777.989,00** pesos de saldos a liberar.

El valor del saldo a liberar corresponde a la suma indicada por el supervisor/interventor en el documento que se adjunta a la presente acta, en concordancia con el "Saldo por pagar" indicado en el "Reporte Relación de Pagos" expedida por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería (cuando aplique).

Nota. Si el contrato/convenio electrónico tiene saldos a liberar, como documento adjunto a la presente acta, se incluye como documento anexo la "Justificación" emitida por la supervisión/interventoría, en la que consta: a) Razones de la liberación, b) Valor a liberar, c) Número de compromiso, y, d) El formato de liberación debidamente suscrito por el líder del proyecto (cuando aplique)

8º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 8 "Modificaciones del contrato" (cuando aplique), que las mismas están aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 9 "Incumplimientos" (cuando aplique), que el Acto Administrativo y su constancia de ejecutoria estén aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10º. Que previo a la firma electrónica de las partes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó e incluyó como anexo de la presente acta: a) la consulta de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del **CONTRATISTA**; b) la certificación del pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, con los respectivos soportes; c) el Registro Mercantil (cuando aplique) y Registro Único de Proponentes (cuando aplique).

CLÁUSULAS

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, se **ACUERDA**:

PRIMERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo y de manera definitiva, liquidan el contrato/convenio electrónico, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** declaran que el balance financiero del contrato/convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y que el mismo está de acuerdo con lo determinado en el informe final de supervisión/interventoría publicado en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato" - Documentos de ejecución del contrato, el Plan de Pagos, Balance de pagos y Balance de entregas del Capítulo 7 "Ejecución del contrato" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el "Reporte Relación de Pagos emitido por el Grupo Nacional de Gestión Tesorería, el cual se adjunta a la presente acta.

PARÁGRAFO. En los casos en los cuales el contrato/convenio electrónico tenga saldos a liberar, **EL CONTRATISTA** acepta la liberación de acuerdo con lo indicado en el numeral 7º. de "**CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO"**.

TERCERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que la presente acta de liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamaciones por amparos poscontractuales.

CUARTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** suscriben la presente acta de liquidación entendiendo que el supervisor/interventor y que con su firma certifica (n) que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

QUINTO. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta de liquidación, en consecuencia, manifiesta que renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato/convenio electrónico que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que hacen parte integral de la presente acta de liquidación toda la documentación relacionada previamente, y que la misma se encuentra archivada y publicada en el expediente electrónico del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SÉPTIMO. **EL INSTITUTO** a través del Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), y el supervisor/interventor, conforme al artículo 2.2.1.12.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencidos los amparos poscontractuales de la Garantía Única de Cumplimiento (cuando aplique), dejarán constancia de verificación y cierre del expediente contractual.

OCTAVO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA**, conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato/convenio electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224734729

WEB
14:29:04

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO JIMENEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98570963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224735039

WEB
14:30:31

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ZOSER S. A. S. identificado(a) con NIT número 8110432028:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ZOSER S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 811043202 - 8

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	50948512
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230327
Fecha de Matricula	20140402
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Inscripción RUP	000000046003
Fecha de Renovación	20230420
Fecha de Inscripción	20160512
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | **Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones** | **Consultar Noticias**

Contratos 4

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgvela Gina Alejandra Vela Cruz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-02-22-10:50 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	850922	**Valor Total:**	31.298.910,00	**Saldo por pagar:**	7.777.989,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	811043202	**Tercero:**		ZOSER S. A. S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CTO-0040-DRNO-2022	**Fecha:**	23/11/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CTO-0040-DRNO-2022, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN) PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUT

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-09	108523	23.520.921,00	3.755.441,00	109723		34968423	2023-02-16	23.520.921,00	1.472.528,00	22.048.393,00	01916723024	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	M 2686	13-01-01-DT	CTO-0040-DRNO-2022, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN (CALIFICACIÓN) PARA LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y DE EXTRACCIÓN DE LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO - FACTURA M 2686 - jmr

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:27 PM horas del 07/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98570963**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MORENO JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Confiabilidad a su alcance

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, JOHN JAIRO JIMENEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.570.963, en mi condición de Representante Legal de ZOSER S.A.S identificada con Nit 811.043.202-8, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de mayo de 2023



JOHN JAIRO JIMENEZ MORENO
98.570.963

Yo, ALVARO GOMEZ ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.881, y con Tarjeta Profesional No. 39564T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de CONTADOR de ZOSER S.A.S identificada con NIT. 811.043.202-8, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de mayo de 2023



ALVARO GOMEZ ZAPATA

71.604.881

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2023 02:32:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98570963 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62888857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1975

BETULIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1993 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-14138846-M-0098570963-20060718 02390 06198B 02 197522651

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14846834516

(415)7707212489984(8020) 000001484683451 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 3 2 0 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ZOSER S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ZOSER S. A. S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 59 23 25

42. Correo electrónico zosertec@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 2 0 4 6 2 6	3 1 3 7 7 8 6 2 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 2 5 0	2 0 1 3 1 2 0 5	7 1 2 0	2 0 1 3 1 2 0 5	2 5 1 2	0 1 4 4			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 10 / 20 : 45: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846834516

(415)7707212489984(8020) **000001484683451 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 3 2 0 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 0	4
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 1 4 0 3 0 3
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 3 0	2 0 1 4 0 4 0 2
77. No. Matrícula mercantil	1 2 9 6 3 8	2 1 5 0 9 4 8 5 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 0 4 0 1 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0 1 0 0 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846834516

(415)7707212489984(8020) **000001484683451 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 3 2 0 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 7 0 9 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	MORENO	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 4 6 8 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	MEJIA	MARIA	SULDERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846834516

(415)7707212489984(8020) **000001484683451 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 3 2 0 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 7 0 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	MORENO	JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,500,000	5 5	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 1 0 1 0 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 4 6 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	MEJIA	MARIA	SULDERY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,500,000	4 5	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 1 0 1 0 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846834516

(415)7707212489984(8020) **000001484683451 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 4 3 2 0 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ZOSER S. A. S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CR 50 A 68 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1 2 9 6 6 0	2 0 0 4 0 1 2 4	2 7 7 7 4 1 9	2 0 1 4 0 3 1 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos 3 2 5 0

162. Nombre del establecimiento: ZOSER S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 59 23 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 1 5 6 7 5 2 4 0 2	2 0 1 4 0 4 0 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos 3 2 5 0

162. Nombre del establecimiento: ZOSER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 58 94 B 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 2 9 7 1 9 8 9	2 0 1 8 0 6 1 3	4 8 3 8 5 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/11/2022 - 1:41:28 PM

Recibo No.: 0023510870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: boiyfmxniabmaTim

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZOSER S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811043202-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-509485-12
Fecha de matrícula: 02 de Abril de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 59 23 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: zosertec@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5204626
Teléfono comercial 2: 3137786228
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 59 23 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: zosertec@gmail.com

Recibo No.: 0023510870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: boiyfmxniabmaTim

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 5204626
Teléfono para notificación 2: 3137786228
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ZOSER S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 80, otorgada en la Notaría 3a. de Envigado, en enero 27 de 2004, registrada inicialmente en esta Entidad en enero 30 de 2004 y nuevamente en abril 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6525, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ZOSER LTDA,
con sigla ZOSER LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

1. Diseñar $ fabricar, comprar, vender, importar y transportar al por mayor o al por menor equipos biomédicos.

2. Desarrollar por la misma o en asocio de terneros, actividades técnicas y científicas, funciones de normalización técnica de gestión de calidad y de investigación tecnológica y científica en las diferentes ramas del conocimiento.

3. Diseñar y desarrollar programas de Asistencia técnica, consultoría integral y capacitación empresarial en orden al mantenimiento y Aseguramiento de la calidad de bienes y servicios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Elaborar estudios de Pre factibilidad y factibilidad técnica para la realización de proyectos industriales o partes de ellos, a Entidades privadas u oficiales.

5.Desarrollar actividades de diseño Arquitectónico e ingeniería básica, diseño de proceso, Diseño e ingeniería detallada, gestión de compra de materiales y equipas, construcción, puesta en marcha, calificación, Validación y operación de plantas industriales.

6.Desarrollar actividades de diseño Arquitectónico e ingeniería básica, diseño de proceso, Diseño e ingeniería detallada, gestión de compra de materiales y equipos, construcción, para la construcciones civiles.

7. Desarrollar Actividades de Asesoría, de documentación y Supervisión en proyectos de diseño - Construcción, puesta en marcha calificación y validación de plantas industriales.

8. Establecer centros de Investigación científica, centros de manejo y desarrollo de información, laboratorios de microbiología, pruebas, inspección o ensayos que puedan hacer parte de sistemas de Acreditación.

9. Vincularse con entidades a fines nacionales o extranjeras con el fin de obtener, otorgar y en general compartir experiencias, conocimientos y tecnologías.

10. La Asesoría, consultoría, diseño, ingeniería, formación de presupuestos y estudios de factibilidad técnica y económica para la elaboración de proyectos de desarrollo otras o construcciones totales o remodelación de instalaciones de entidades o empresas Privadas, estatales o mixtas, y cuyas plantas o instalaciones se destinen a:

A) La industria farmacéutica, veterinaria, cosmética, de alimentos o bebidas, productos biológicos y artículos de uso médico.

B) Centros de investigación como universidades e institutos tecnológicos, privados, estatales o mixtos.

C) Centros hospitalarios como Clínicas, hospitales, centros de salud, entidades promotoras de salud y similares,

11. Representar Jurídica y comercialmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12. La Presentación de servicios técnicos de calibración, validación o certificación de procesos, equipos o instrumentos a industrias farmacéuticas, químicas, cosméticas, veterinarias, alimenticias, de bebidas y productos biológicos y artículos de uso médico.

13. Desarrollo y difusión de información por medios escritos, magnéticos, fotográficos y electrónicos.

14. Realizar todo Acto jurídico licito de carácter adquisitivo, dispositivo, Administrativo y de gestión que guarde relación de casualidad con las actividades que constituyen los fines antes enunciarlos.

15. La fabricación o construcción de tanques de acero inoxidable y acero al carbón u otros materiales afines.

16. La fabricación de equipos industriales en Acero inoxidable y acero al carbón o materiales a fines.

17. Montajes de redes de tubería o instalaciones sanitarias

En Desarrollo de este Objeto Principal, la sociedad Podrá:

A) Adquirir, enajenar, gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles Necesarios para el normal desarrollo de la empresa social.

B) Adquirir, organizar y administrar o enajenar distintos establecimientos de comercio o industriales, que se requieran para realizar los fines de la empresa.

C) Enajenar a título Oneroso, arrendar, gravar, administrar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados.

D) Celebrar Contratos o Agencia comercial, bien como empresario o como agente,

E) Celebrar toda clase de Operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas.

F) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás, documentos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan la calidad de titulo valor.

G) lntegrarse y formar parte con empresas, sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, funcionarse con ellas o absorberlas,

H) Adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias.

I) celebrar con establecimientos de, crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores y

J) En general, celebrar toda clase de actos. Operaciones y Contratos que directa con las actividades que integran el objeto social a cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia o actividades de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
SUSCRITO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
PAGADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas,

temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

1 Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3. Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos.

5. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad,

6. Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN JAIRO JIMENEZ MORENO DESIGNACION	98.570.963
SUPLENTE	MARIA SULDERY JIMENEZ MEJIA DESIGNACION	43.746.822

Por Escritura Pública No. 80, de la Notaría 3a. de Envigado, en enero 27 de 2004, registrada inicialmente en esta Entidad en enero 30 de 2004 y nuevamente en abril 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6525.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura pública No.1708, del 17 de octubre de 2008, de la Notaría 3a. de Envigado, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio en diciembre 29 de 2008 y nuevamente en esta Entidad en abril 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6525, mediante la cual sociedad cambia su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Itaguí.

Acta No.9 del 4 de octubre de 2010, de la Junta de Socios, inscrita en esta inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en febrero 14 de 2011 y posteriormente en esta Entidad en abril 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6525, mediante la cual la sociedad se transforma de Limita a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

ZOSER S.A.S.

Acta No.2 del 5 de diciembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.4 del 3 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur en marzo 22 de 2014 y posteriormente en esta Entidad en abril 02 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6525, mediante la cual sociedad cambia su domicilio del municipio de Itaguí a la ciudad de Medellín.

Acta No.11 del 16 de enero de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0023510870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: boiyfmxniabmaTim

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 3250
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 2512, 0144

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ZOSER S.A.S.
Matrícula No.:	21-567524-02
Fecha de Matrícula:	02 de Abril de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 59 23 25
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0023510870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: boiyfmxniabmaTim

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,952,122,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3250

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 14:30:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98570963
Código de Verificación	98570963230607143058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 14:30:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	811043202
Código de Verificación	811043202230607143041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB